

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA****CONSIDERANDO****I**

Que el Gobierno de la República de Nicaragua, mediante Decreto Ejecutivo N°. 09-2015, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 72, del 21 de abril de 2015, se adhirió al Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio (OMC), hecho en Ginebra el 27 de noviembre de 2014 y su Anexo, Acuerdo sobre Facilitación del Comercio.

**POR TANTO**

En uso de sus facultades,

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO A. N. N°. 7783****DECRETO DE APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN AL PROTOCOLO DE ENMIENDA DEL ACUERDO DE MARRAKECH POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC), HECHO EN GINEBRA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2014 Y SU ANEXO, ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO**

**Artículo 1** Apruébese la Adhesión por la República de Nicaragua al Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio, hecho en Ginebra el 27 de noviembre de 2014, y su Anexo, Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, adoptado por Decisión del Consejo General de la OMC, contenida en el documento WT/L/940, esto de conformidad con el párrafo 1 del artículo X del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la OMC (El Acuerdo sobre la OMC).

**Artículo 2** Esta aprobación le conferirá efectos legales, dentro y fuera de Nicaragua, una vez que haya entrado en vigencia internacionalmente, mediante su depósito, conforme lo establece el párrafo 3 del artículo X del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial de Comercio (El Acuerdo sobre la OMC).

El Presidente de la República procederá a publicar el texto del Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio, hecho en Ginebra el 27 de noviembre de 2014, y su Anexo, Acuerdo sobre Facilitación del Comercio.

**Artículo 3** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los diez días del mes de junio del año dos mil quince.

**Lic. Iris Montenegro Blandón**  
Presidenta por la Ley de la

**Lic. Alba Palacios Benavidez**  
Secretaria de la

